

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUEVE

Solicitar al poder ejecutivo nacional que se deje sin efecto la Resolución N° 2024-2431-INSSJP - del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Superintendencia de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se dispuso la modificación en el acceso a la cobertura y prestación de medicamentos a los jubilados afiliados al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) se mantenga en las mismas condiciones previas a su dictado.

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE

El presente proyecto tiene como finalidad dejar sin efecto la Resolución N° 2024-2431-INSSJP - del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Superintendencia de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud de la Nación cuyo objeto fue la reestructuración del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), significando una preocupación y siendo perjudicial para nuestros jubilados que han sido uno de los principales ejes del ajuste del gobierno.

Voces oficiales han manifestado que, "en realidad, no se trata de una reducción de medicamentos sino más bien de una reestructuración del programa a los fines de su mejora, pero que lejos está del gobierno perjudicar (aún más) a los jubilados".

Sin embargo, si bien es cierto que no se trata de un "recorte" lisa y llanamente porque técnicamente no elimina los medicamentos que se encuentran cubiertos dentro del programa de cobertura de medicamentos, lo cierto es que los nuevos "requisitos" y "procedimientos" para la obtención de una cobertura, que previo a esta resolución estaba garantizada, afecta aproximadamente a 5.3 millones de jubilados.

Con el fundamento de que con esta modificación se pretende priorizar "a los afiliados más vulnerables y preservar los recursos de los afiliados y garantizar la sustentabilidad de la obra social" se ve perjudicado el acceso a la **cobertura del 100%** de los medicamentos y tratamientos esenciales, porque en realidad como dijimos, si bien no los recorta limita su acceso, lo que claramente y a todas luces significa una merma en el beneficio.

Esta nueva forma de prestación supone un esquema que combina subsidios totales y parciales: establece una cobertura del 100% para medicamentos esenciales incluidos en tratamientos garantizados por ley y una cobertura parcial del 50% al 80% en medicamentos para patologías graves y agudas; y del 40%

para medicamentos de uso eventual. Pero a los fines del acceso a la modalidad total de cobertura en ciertos medicamentos, los afiliados deberán gestionar el subsidio social y el beneficio les será otorgado siempre que el beneficiario sea jubilado/a y afiliado/a al PAMI tenga ingresos netos menores a **1,5 haberes previsionales mínimos** (actualmente \$389.398,14), no esté afiliado a un sistema de medicina prepaga, no cuente con vehículos menores a diez años de antigüedad ni tener más de un inmueble a su nombre, entre otros requisitos.

Esto significa que aproximadamente cerca de 5 millones de jubilados verían restringido el acceso a una cartilla de 170 tipos de medicamentos, más los 5 tratamientos gratuitos por año para quienes padecen enfermedades crónicas, como tratamientos oncológicos, insulina y tiras reactivas, entre otros

A esta "regulación" en la entrega de medicamentos se le suma el hecho inevitable del contexto en el cual se produce, que no es nada mas ni nada menos que el de los aumentos significativos en los precios de los medicamentos, los que según datos de la entidad de Defensa del Consumidor (DEUCO), los mismos aumentaron un 240% durante este año.

La adopción de esta medida pone en riesgo la salud de miles de adultos mayores", porque si desde siempre les ha resultado difícil cuanto menos imposible llegar a fin de mes y sobre todo cuidar su salud en un país donde es de público conocimiento que la estabilidad económica es pocas veces lograda, ahora se ven perjudicados nuevamente.

Si tenemos en cuenta que una jubilación y media mínima hoy alcanza para cubrir las necesidades básicas mínimas e indispensables, ahora se agrega una carga mas y un gasto más inevitable, por cierto, que es el costo de la salud.

Es urgente tener en consideración que la población más vulnerable no puede seguir sosteniendo ajustes ni recortes, no solo atenta contra los derechos de los adultos mayores que constitucionalmente debe garantizar el estado, sino que seguramente y en la mayoría de los jubilados, va a significar una lamentable ponderación y eventual elección entre alimentarse y cuidar su salud.

Por ello, y a los fines de proteger y cuidar a nuestros adultos mayores, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución y que se deje sin efecto la Resolución N° 2024-2431-INSSJP - del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Superintendencia de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud de la Nación. -

Yolanda G. Vega
Diputada de la Nación